

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de mayo de 1968 por la que se designan los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma siete de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19), que convocó pruebas selectivas, en sus turnos libre y restringido, para ingreso en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los Tribunales calificadoros de los ejercicios de la fase de oposición de las citadas pruebas estén constituidos de la siguiente forma:

Turno libre

Presidente: Don José María Gamazo y Manglano, por delegación del Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales: Don Carlos Otero Díaz, don José Luis Meilan Gil, don Pedro López Laguna, don Javier García-Rodrigo y Vicente, don Juan Junquera González y don Juan Neira Torviso, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don José Luis López Henares.

Vocales suplentes: Don Juan Luis de la Vallina Velarde, don Francisco González Navarro, don Luis Fernando Crespo Montes, don José María Guitián de Lucas, don José Luis Vilchez Barros y don Miguel Beltrán Villalba.

Turno restringido

Presidente: Don José María Gamazo y Manglano, por delegación del Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

Vocales: Don Carlos Otero Díaz, don Luis Enrique de la Villa y Gil, don Nicolás Giménez Domínguez, don Eduardo Gorrochatequi Alonso, don José Luis Vilchez Barros y don Luis Fernando Crespo Montes, que actuará de Secretario.

Presidente suplente: Don José Luis López Henares.

Vocales suplentes: Don Juan Luis de la Vallina Velarde, don Francisco Anson Oliart, don Agustín Utrilla Sesmero, don Javier García-Rodrigo y Vicente, don José Morán del Casero y don Juan Neira Torviso.

Para actuar en la Universidad de La Laguna, en caso de que sea aplicable lo previsto en la norma 46 de la Orden de convocatoria, se designan los siguientes Vocales suplentes:

Don Alejandro Nieto García, don Lázaro Sánchez Pinto Suárez, don Opelio Rodríguez Peña y don Antonio Belda Alcaraz.

El Presidente del Tribunal acordará, en cada caso, las suplencias pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de abril de 1968 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 91, de fecha 15 de abril de 1968, páginas 5569 a 5574, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Anexo II.—Programas.—Teoría Económica.—Tema 3. Donde dice: «los precios de los bienes», debe decir: «los precios de los bienes».

Tema 11.—Donde dice: «la discriminación de precios como condición de existencia de las Empresas en el mercado», debe decir: «la discriminación de precios como condición de existencia de las empresas en el mercado».

Tema 21.—Donde dice: «en el pensamiento neoclásico», debe decir: «en el pensamiento Keynesiano».

Tema 23.—Donde dice: «el ahorro», debe decir: «el ahorro».

Tema 24.—Donde dice: «el dinero: concepto y clase», debe decir: «el dinero: concepto y clases».

Tema 28.—Donde dice: «La función de inversión: inversión en capital fijo, en viviendas y en existencia», debe decir: «La función de inversión: inversión en capital fijo, en viviendas y en existencias».

Tema 30.—Donde dice: «la inflación de cost-push», debe decir: «la inflación por markup prices».

Derecho y Organización Administrativa.—Tema 4. Donde dice: «Tutor, protutor y consejo de familia: su constitución funcionamiento» debe decir: «Tutor, protutor y consejo de familia: su constitución y funcionamiento».

Tema 7.—Donde dice: «Ley orgánica del Estado. Ley constitutiva de las Cortes. Ley de sucesión en la Jefatura del Estado», debe decir: «Ley Orgánica del Estado, Ley Constitutiva de las Cortes, Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado».

Tema 14.—Donde dice: «El Municipio», debe decir: «El Municipio».

Tema 18.—Donde dice: «Recursos económico-administrativo», debe decir: «Recurso económico-administrativo».

Tema 19.—Donde dice: «Recursos contencioso-administrativo», debe decir: «Recurso contencioso-administrativo».

Estructura económica de España.—Tema 2.—Donde dice: «La población española. Su desarrollo histórico», debe decir: «La población española: su desarrollo histórico».

Tema 5.—Donde dice: «La dimensión de la Empresa», debe decir: «La dimensión de la empresa».

Tema 6.—Donde dice: «Bases estructurales de la siderurgia localización y producción», debe decir: «Bases estructurales de la siderurgia: localización y producción».

Tema 8.—Donde dice: «Tema 3», debe decir: «Tema 8».

Tema 8.—Donde dice: «La industria del cemento Cerámica y vidrio», debe decir: «La industria del cemento, cerámica y vidrio».

Tema 13.—Donde dice: «La política fiscal y social en la estructura», debe decir: «La política fiscal y social en la estructura económica española».

Estadística Teórica.—Tema 6.—Donde dice: «Importancias de la distribución normal», debe decir: «Importancia de la distribución normal».

Estadística aplicada y demografía.—Tema 1.—Donde dice: «La evolución del concepto de estadística», debe decir: «La evolución del concepto de Estadística».

Tema 27.—Donde dice: «y por elementos de matriz inversa I-A», debe decir: «y por elementos de la matriz inversa A-1».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de abril de 1968 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de fecha 1 de mayo de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la norma primera, donde dice: «Los aspirantes habrán de ser en todo caso españoles, Licenciados o Doctores de Medicina y Cirugía...», debe decir: «Los aspirantes habrán de ser en todo caso españoles, Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía...».

En la norma séptima, párrafo nueve, línea segunda, donde dice: «Cada miembro del Tribunal para otorgar de 0 a 10 puntos...», debe decir: «Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos...».

En el título que encabeza el anexo a la citada disposición, donde dice: «Programa del segundo ejercicio», debe decir: «Programa del primer ejercicio».

En el tema 23 del tercer grupo, donde dice: «Epidemiología y profilaxis de otras rickettsiosis que no se presentan en España», debe decir: «Epidemiología y profilaxis de otras rickettsiosis que se presentan en España.»